



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

“E) ASUNTOS DE URGENCIA.

1.- SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERDONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. (SUBV-SSSS 2/2024)

Se motiva la urgencia en que se trata de la concesión de una subvención nominada, a fin de que se ejecute la actividad.

Se procede a votar la urgencia siendo la misma aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la propuesta de la concejalía delegada, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACION DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de Pájara para el año 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 101 del 19 de agosto de 2024, consta la aplicación presupuestaria 2311.48050 que recoge una subvención nominada por un importe de 40.000,00€ a favor de la Entidad "Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA" inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G1/S1/24604-20/F.

*Visto que mediante Resolución de fecha 19/05/2020, de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, se inscribe en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, a la Entidad **ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA**, con el número LP FV 02 2255.*

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara del año 2024, publicado en el B.O.P. n.º 101 de fecha 19 de agosto de 2024, contempla una subvención nominada a la Asociación de Fuerteventura de Personas con Alzheimer y con otras demencias-AFFA, Proyecto "Guarecer en Pájara", con los siguientes datos:

- ✓ *Objetivos: Ofrecer un servicio domiciliario destinado a la autonomía individual e impedir el agravamiento de patologías neurodegenerativas.*
- ✓ *Efectos Pretendidos: Potenciar un servicio de calidad que se ajuste a las particularidades de cada persona y entorno de cuidado. Mantener funciones cognitivas, funciones socioafectivas y potenciar lazos afectivos de relevancia en personas en situación de dependencia asociada a la enfermedad del Alzheimer u otras demencias en Pájara.*
- ✓ *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*
- ✓ *Partida Presupuestaria: 2311 48050 Administración General de Servicios Sociales.*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

✓ Importe: 40.000,00€

Visto que con fecha 22 de mayo de 2024 y número de registro de entrada 10106/2024, Doña Teresa Cabrera Morales con NIF 42884908M, en representación de la Entidad **"ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA"** con CIF G76365618, presenta solicitud y programa de la mencionada subvención nominada.

Visto que con fecha 9 de agosto se le requiere para que presente documentación complementaria a la solicitud, la cual presenta el mismo día.

Visto que consta en el expediente municipal informe técnico de fecha 21 de agosto y memoria justificativa con la misma fecha, la cual hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pájara y la Entidad "AFFA", el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Pájara de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley Autonómica 16/2019, de 17 de mayo, de Servicios Sociales, establece como objeto de la misma "Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida".

Y como función específica de los servicios sociales comunitarios, tal y como se recoge en el art. 26.b y c, está:

"b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social.

c) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social"

El Ayuntamiento de Pájara, de acuerdo con el art. 25.2.e y 26.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ejercer, competencias y en todo caso, prestar servicios para la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", con carácter obligatorio al tratarse de un municipio mayor de 20.000 habitantes.

Visto que con fecha 12 de septiembre se le requiere a la asociación para que reformule la solicitud en los siguientes extremos:

- "Memoria explicativa del proyecto "Guarecer en Pájara", donde se indique que el proyecto a desarrollar se efectuará en el Municipio de Pájara, puesto que en el proyecto anexo por la asociación AFFA, se presenta como objetivo principal: "garantizar la atención especializada de las personas mayores o adultas que conviven con una situación de dependencia asociada a la enfermedad Alzheimer u otras demencias en Fuerteventura".
- De igual modo indicar expresamente el nº de horas efectivas a dedicar en el Municipio de Pájara por el equipo que realizará el proyecto "Guarecer en Pájara", puesto que en el proyecto presentado por la Asociación, no se determina específicamente los datos preceptivos en relación con las horas de trabajo efectivo del equipo y retribución por hora, sino que se limita de forma genérica a indicar los datos globales."

Que con fecha 24 de septiembre del corriente, la citada Asociación presenta la documentación a que se refiere el apartado anterior.

Figura en la memoria aportada por la Entidad referenciada, justificación de la necesidad



de desarrollo del proyecto presentado en los siguientes términos:

"La Asociación de Fuerteventura de Familias de personas con Alzheimer y otras demencias, conocida comunitariamente como AFFA, comienza su andadura en la isla majorera en el año 2019.

Así, se constituye un espacio creado por y para las familias que conviven con situaciones de Alzheimer, dependencias y otras demencias en un contexto de absoluta ausencia y vacío en el cumplimiento y ejercicio de sus derechos. Este espacio de refugio y cuidados comunitarios, llamado y conocido hoy como AFFA, nunca estimó ser prestadora de servicios. Sin embargo, en ausencia del cumplimiento de los deberes y obligaciones de la actividad público administrativa, se decide, en atención a las familias, dar continuidad a los escasos recursos con los que se contaba en la isla de Fuerteventura y que amenazaban con desaparecer ese mismo año.

Desde entonces, y a partir del año 2020, se comienza la prestación de servicios de atención especializada a personas que conviven con Alzheimer, situaciones de dependencia y otras demencias en Fuerteventura, así como sus familias y personas cuidadoras. La andadura de AFFA comienza en el municipio de Puerto del Rosario y se extiende, en la actualidad, a cinco de los seis municipios que conforman la isla.

Para cumplir dicho cometido, se cuenta con un equipo multidisciplinar conformado por profesionales del trabajo social, psicología, fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional, integración social, entre otros, a través de los cuales se trabaja por mejorar la calidad de vida de las personas usuarias y sus familiares. Sin embargo, la orografía y peculiaridad geográfica de Fuerteventura hace que sea imposible que el mismo equipo pueda desempeñar sus funciones en toda la isla.

El arraigo, el respaldo de las familias y personas atendidas, el apoyo incondicional de la voluntad social por atajar desde la sociedad civil organizada así como el trabajo comunitario que ha tenido este proyecto entre la población de Fuerteventura, además del constante crecimiento de la demanda recibida, constata la necesidad de implantar, específicamente, la atención a personas con enfermedades neurodegenerativas en el municipio de Pájara.

La necesidad de disponer de una línea de recursos que diera cumplimiento a los derechos de las familias y las personas usuarias, así como dotar de dignidad a la propia calidad y prestación de los mismos sin que el ánimo de lucro constituyera un deterioro en el objetivo y la naturaleza del propio derecho, son precisamente algunos de los motivos por los que AFFA se encuentra constituida.

Objetivos tales como colaborar en la mejora de la atención sociosanitaria que hasta el momento se venía prestando en la isla de Fuerteventura; la escasez de infraestructuras, medios y recursos, unido a la crisis sanitaria que vivimos, y el consiguiente distanciamiento social que ello supone y que ha afectado en gran medida a las personas mayores, colectivo fundamental hacia el que AFFA dirige sus acciones, nos ha llevado a adaptarnos a este nuevo contexto y a trabajar por una atención en los domicilios a fin de garantizar un servicio con las máximas garantías de seguridad.

Ello nos ha permitido corroborar que es posible ofrecer, tanto una atención individualizada, de calidad, en el entorno más próximo a las personas usuarias, su domicilio, su hogar, como los beneficios que tiene el bienestar biopsicosocial de las personas que conviven con el Alzheimer y otras demencias y sus entornos de cuidado.

Actualmente, en AFFA atendemos a un total de 795 personas (actualizado a marzo de 2024). Además, resulta conveniente explicar que, el equipo que forma parte de la entidad, se encuentra altamente especializado en la atención a personas que conviven con el Alzheimer o cualquier otra demencia y patologías asociadas al deterioro cognitivo, lo que ha requerido que, en



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

muchas ocasiones, AFFA se haya visto en la necesidad de contactar con profesionales que no residen en la isla, dado que en Fuerteventura encontramos la problemática (como se ha comentado con anterioridad), de que existe escasez de recursos humanos al no contar con formación de este tipo, formándose y quedándose muchos de estos perfiles fuera la isla.

La esencia de AFFA surge de la necesidad, en sí misma, de implementar un servicio de atención a personas que conviven con la enfermedad del Alzheimer u otras demencias en Fuerteventura, en su lucha por contribuir a la mejora de la atención sociosanitaria que hasta el momento se venía prestando en la isla.

A través del desarrollo de este proyecto en otros municipios, se ha podido observar la posibilidad real de acercar un servicio a la población, que proporciona una atención individualizada en el entorno más próximo a las personas usuarias, su hogar. La naturaleza de este proyecto contribuye a una multitud de beneficios para el bienestar biopsicosocial de las personas que conviven con una situación de dependencia, sus familias y cuidadoras, tales como la creación de vínculos cercanos, ofrecer un seguimiento más exhaustivo y un acompañamiento integral, entre otros.

La implementación de este proyecto en el municipio de Pájara es motivada por ofrecer una cobertura de servicios que atiendan las diversas necesidades de este colectivo. El municipio de Pájara se encuentra en la parte sur de la isla, en la cual habitan un total de 21.271 personas (Instituto Canario de Estadística [ISTAC], 2023). Por otro lado, atendiendo al área que nos concierne, los últimos datos recogidos en Canarias reflejan que el 43% de la población se encuentra en una situación de dependencia (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2023), siendo el 25% personas mayores de 65 años (INE, 2023).

Actualmente, atravesamos una crisis demográfica en la cual la pirámide poblacional se encuentra invertida y la esperanza de vida aumenta aceleradamente, siendo la media de 83 años (Ministerio de Sanidad, 2021) y previendo que para el año 2050, 1 de cada 3 españoles/as tendrá 65 años o más (Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia, 2021). Asimismo, la población que padece Alzheimer en Canarias asciende al 15,5% de la población (INE, 2023), dato que también se verá incrementado considerablemente. Todo ello supone un gran desafío en la sostenibilidad del Estado de Bienestar, por lo que de este modo también se puede apreciar el crecimiento de la demanda que tendrán los servicios de atención especializada como los que ha comenzado a prestar AFFA.

Por todo ello, con el proyecto Guarecer en Pájara se podrá implementar el servicio a la atención individualizada de personas con deterioro cognitivo, enfermedad de Alzheimer y otras demencias. Se pretende implementar el servicio en el municipio a lo largo del ejercicio 2024, llegando a, aproximadamente, 45 personas de manera directa, así como los servicios que ofrece este proyecto. Se pretende finalizar el año con una evaluación de los resultados así como una evaluación específica de la situación real del municipio respecto a las personas afectadas de enfermedades neurodegenerativas.

Para la implementación del servicio, se prevé la contratación de dos gerocultoras (pudiendo ser TIS/TASOC/TAPS/Aux de enfermería). Este perfil es el encargado de implementar el servicio de estimulación cognitiva cuya incorporación será entre los meses de junio y diciembre, así como un perfil de fisioterapia.

En cuanto a la activación del Servicio, se realiza a través de la figura de la trabajadora social, responsable de facilitar información, proporcionar asesoramiento especializado e individualizado en materia de trámites y gestión de ayudas, así como la suscripción de contratos de prestación de servicios. Igualmente, realizan los contratos de préstamos de productos de apoyo, acompañamiento de las familias, apoyo social, y orientación para implementar recursos administrativos y/o judiciales derivados del perjuicio del ejercicio del legítimo derecho de la ciudadanía al acceso de cuantos derechos queden expresados en la normativa vigente ya sea en



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

el marco de los servicios sociales de Canarias, así como las leyes sectoriales de aplicación.

El desarrollo del programa de Estimulación Cognitiva será realizado por el equipo de gerocultoras en coordinación con la psicóloga, encargada de la evaluación y planteamiento de los objetivos. El trabajo entre ellos será continuado de manera que se tenga una visión integral de la persona afectada con enfermedad neurodegenerativa.

La intensidad en la prestación del Servicio se definirá oportunamente en cada PIA, sin embargo, con el objetivo de optimizar la prestación del Servicio y llegar al mayor número de personas posible, se procurará prestar en torno a 20 sesiones mensuales sobre cualquiera de los programas de intervención contemplados en el Servicio.

AFFA aboga por una atención específica, individual y especializada, por lo que cada persona atendida es valorada de manera específica e individual según su historia de vida, sus funciones cognitivas conservadas, sus apoyos y entornos de cuidado, así como su diagnóstico y multipatología; es decir, se trabaja desde una atención integral. El resultado de todo este proceso es que cada intervención se valora y programa ad hoc. Por ello, la cobertura de servicios varía no sólo en función de la disponibilidad de las profesionales sino que, especialmente, se debe a la valoración de cada profesional del equipo en función de los objetivos que se trabajan y la mejora en la calidad de vida de la persona.

Igualmente, se establecen formas y medios para la coordinación sociosanitaria con los recursos sociales, sanitarios y comunitarios de la isla. Para ello, se desarrollará una coordinación continua con las Zonas Básicas de Salud de la isla, en seguimiento especialmente con las trabajadoras sociales y con enfermería de enlace. Para ello se utilizarán herramientas de derivación como es el documento de coordinación sociosanitaria, el uso de emails cifrados, reuniones de coordinación, etc.

A lo largo de este ejercicio, se elaborará la recopilación de datos de personas beneficiarias así como de lista de espera y personas que pudieran recibir el servicio de cara a la planificación de la intervención en ejercicios futuros."

Visto que consta Informe jurídico y de Intervención favorables a la aprobación del Convenio, por todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder, al amparo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara y sus Entes dependientes 2024-2026, modificado y publicado en el BOP nº 101, de 19 de agosto de 2024, una subvención nominada de cuarenta mil euros (40.000 €) a la Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA, con CIF: G76365618, para el desarrollo del Proyecto "GUARECER EN PÁJARA".

SEGUNDO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAJARA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA, para el desarrollo del proyecto "GUARECER EN PÁJARA".

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del Convenio de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Pájara y la Entidad Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación para que solicite de forma expresa el abono anticipado de la subvención concedida, tal como establece el Convenio en cuestión, así como la aceptación expresa de la misma."



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Conceder, al amparo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara y sus Entes dependientes 2024-2026, modificado y publicado en el BOP nº 101, de 19 de agosto de 2024, una subvención nominada de cuarenta mil euros (40.000 €) a la Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA, con CIF: G76365618, para el desarrollo del Proyecto "GUARECER EN PÁJARA".

SEGUNDO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAJARA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA, para el desarrollo del proyecto "GUARECER EN PÁJARA".

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del Convenio de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Pájara y la Entidad Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación para que solicite de forma expresa el abono anticipado de la subvención concedida, tal como establece el Convenio en cuestión, así como la aceptación expresa de la misma."

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.